

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2021

REFERENCIA: Restitución No. 2020-259

Vistas las documentales que obran a folios 58, 61 a 66 del cuaderno principal, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **CORRER TRASLADO** al demandante por el término de tres (3) días de las excepciones de mérito planteadas por los demandados **DARIO ALEXANDER PARRA BUENO, ANGIE VIVIANA BEDOYA ROCHA, MARIA ELVIRA BUENO CAMACHO y GERALDINE BOJACA ROCHA**, en escritos que obran a numerales 21 a 50; 61 a 63 y 64 a 66 del presente encuadernado.

2. Las documentales aportadas por la parte actora en documentales allegadas el pasado 23 de marzo, que militan a numerales 56 a 57 del presente legajo, se tendrán en cuenta en su debida oportunidad.

3. Una vez vencido el respectivo traslado, ingrésese el proceso nuevamente al Despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

La secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 23

Fijado hoy 21 de junio de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **908138b53c071c28c4cc84eccc7d5720a309bf1784acbd7d1ac48992739f9c47**

Documento generado en 17/06/2021 12:05:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>